

tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Vivienda planta baja, piso y desván, señalada con el número 10, sita en la ronda de Abajo, término municipal de Mugaridos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puentedeume, tomo 7.408, folio 134, libro 60-Mugaridos.

La vivienda se encuentra situada en un núcleo rural en el margen oeste de la ensenada del Baño, a unos 3 kilómetros de distancia del centro urbano de Mugaridos.

Se trata de un edificio con una antigüedad superior a los cincuenta años, en el que se han realizado obras de rehabilitación. Tiene la fachada recebada y pintada, carpintería exterior de aluminio anodizado y cubierta de teja.

Dispone como anejo de una pequeña porción de terreno, de unos 20 metros cuadrados, aproximadamente.

Valorada en 6.000.000 de pesetas.

Dado en Ferrol a 13 de diciembre de 1999.—La Magistrada-Juez, Beatriz Seijo Dopico.—El Secretario.—1.891.

GRANADA

Edicto

La Magistrada-Juez de Primera Instancia número 9 de Granada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 1.137/93, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de Comunidad de Bienes Montajes Eléctricos Hermanos Plata CB, contra «Fervaral, Sociedad Anónima», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 1 de marzo de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta deberán, consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima, número 1757 0000 15 1137 93 (oficina 2900), una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutado podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 30 de marzo de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 27 de abril de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Finca número 82.199, libro 1.366, tomo 1.349, folio 87, con una superficie de 13 metros 20 decímetros cuadrados. Valorada en 666.055 pesetas.

2. Finca número 82.201, libro 1.366, tomo 1.349, folio 89, con una superficie de 12 metros 92 decímetros cuadrados. Valorada en 651.927 pesetas.

3. Finca número 82.221, libro 1.366, tomo 1.349, folio 109, con una superficie de 17 metros 65 decímetros cuadrados. Valorada en 890.596 pesetas.

4. Finca número 82.223, libro 1.366, tomo 1.349, folio 111, con una superficie de 14 metros 84 decímetros cuadrados. Valorada en 748.807 pesetas.

5. Finca número 82.225, libro 1.366, tomo 1.349, folio 113, con una superficie de 14 metros 90 decímetros cuadrados. Valorada en 751.835 pesetas.

6. Finca número 82.227, libro 1.366, tomo 1.349, folio 115, con una superficie de 15 metros 95 decímetros cuadrados. Valorada en 804.817 pesetas.

7. Finca número 82.229, libro 1.366, tomo 1.349, folio 117, con una superficie de 14 metros 9 decímetros cuadrados. Valorada en 710.963 pesetas.

8. Finca número 82.231, libro 1.366, tomo 1.349, folio 119, con una superficie de 14 metros 20 decímetros cuadrados. Valorada en 716.514 pesetas.

9. Finca número 82.237, libro 1.366, tomo 1.349, folio 125, con una superficie de 11 metros 87 decímetros cuadrados. Valorada en 598.945 pesetas.

10. Finca número 82.239, libro 1.366, tomo 1.349, folio 127, con una superficie de 11 metros 73 decímetros cuadrados. Valorada en 591.881 pesetas.

11. Finca número 82.279, libro 1.366, tomo 1.349, folio 167, con una superficie de 14 metros 84 decímetros cuadrados. Valorada en 748.807 pesetas.

12. Finca número 82.281, libro 1.366, tomo 1.349, folio 169, con una superficie de 14 metros 90 decímetros cuadrados. Valorada en 751.835 pesetas.

13. Finca número 82.283, libro 1.366, tomo 1.349, folio 171, con una superficie de 15 metros 95 decímetros cuadrados. Valorada en 804.817 pesetas.

14. Finca número 82.293, libro 1.366, tomo 1.349, folio 181, con una superficie de 11 metros 86 decímetros cuadrados. Valorada en 598.945 pesetas.

15. Finca número 82.292, libro 1.366, tomo 1.349, folio 183, con una superficie de 11 metros 73 decímetros cuadrados. Valorada en 591.881 pesetas.

Se hace extensivo el presente edicto a fin de que sirva de notificación a la demandada «Fervaral, Sociedad Anónima», así como a don Nicasio Angulo Jiménez, doña Olga Fornieles Pérez, don Baldomero Gutiérrez Ríos, doña Lina Fornieles Pérez, doña María Angustias del Paso Márquez y don Carlos César Molinero Ruiz.

Dado en Granada a 10 de diciembre de 1999.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—1.897.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 00196/1999, a instancias de Caja de Ahorros de Cataluña contra don Eduardo García del Castillo y don Juan Jiménez Gómez, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 17 de febrero de 2000, a las diez treinta horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 16.000.000 de pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 16 de marzo de 2000, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 13 de abril de 2000, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 66, oficina 4070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.^a del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Piso quinto, letra, sito en la calle Camarena, número 214, de esta capital. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid, en el tomo 1.929, folio 118, finca número 70.908.

Y, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a 25 de noviembre de 1999.—La Secretaria.—1.873.

MADRID

Edicto

Doña María Luz Reyes Gonzalo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 44 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición, bajo el número 826/96, a instancia de «Empresa Colaboraciones Comerciales,

Sociedad Anónima», contra don Mariano Lerin del Abril, y en providencia de este día se anuncia la venta, en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en las cantidades de 13.649.958 pesetas, respecto de la finca registral número 3.625, y de 1.078.000 pesetas, respecto de la finca registral número 3.627, teniendo lugar el remate en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Capitán Haya, número 66, planta 6.ª de Madrid, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 22 de febrero de 2000, a las diez horas, por los tipos de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 21 de marzo de 2000, y diez horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 25 de abril de 2000 y diez horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción.

Se advierte: Que no se admitirá postura ni en primera ni en segunda subastas que no cubra las dos terceras partes del tipo de licitación. Que para tomar parte deberán consignar, previamente, los licitadores, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 50 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación. Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el turno de la subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas. Que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaria, entendiéndose que el licitador los acepta como bastantes. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes embargados y que se subastan son:

Derechos de propiedad que le correspondan al demandado respecto de la finca sita en Pareja; inscrita en el Registro de la Propiedad de Sacedón, finca registral número 3.625.

Derechos de propiedad que le correspondan al demandado respecto del inmueble sito en Pareja; inscrito en el Registro de la Propiedad de Sacedón, finca registral número 3.627.

Y para que sirva de notificación al demandado don Mariano Lerin del Abril, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y «Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara», expido y firmo el presente en Madrid a 29 de noviembre de 1999.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—1.944.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 309/1999, a instancias de Caja de Ahorros de Cataluña, contra don Buenaventura Antonio Rubio Domingo y doña Emilia de Jesús Fernández Maciel, en los cuales

se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 17 de febrero de 2000, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 32.200.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 16 de marzo de 2000, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 13 de abril de 2000, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2.460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 66, oficina 4.070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bien objeto de subasta

En Madrid, Carolina Paino, número 14, piso segundo izquierda. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 31 de Madrid, en el tomo 1.902, folio 213, finca número 5.238.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 1 de diciembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—1.875.

MADRID

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue quiebra necesaria de la entidad «Emaús Film, Sociedad Anónima», registrada con el número 1358/76, en los que ha recaído resolución de esta fecha, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que debo declarar y declaro terminado el estado legal de quiebra de la entidad «Emaús Film, Sociedad Anónima».

Que acuerdo aprobar la rendición de cuentas del Síndico don Luis Manuel Mayordomo González, a quien se le entregará testimonio de la presente resolución.

Que acuerdo dejar sin efecto las medidas adoptadas en la declaración de quiebra y, en consecuencia, tener por cesados en sus cargos al Comisario don Javier Ramos Torre y al Síndico único don Luis Manuel Mayordomo González, una vez conste la publicación de esta resolución y sea firme la misma, y manteniendo el cargo de Comisario para aquellos supuestos que fuera menester su presencia.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante el Magistrado-Juez de este Juzgado, en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de público y general conocimiento a los acreedores cuyo crédito no ha sido satisfecho en su totalidad y no personados en la actuaciones expido el presente en Madrid a 16 de diciembre de 1999.—El Secretario.—1.580.

MADRID

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid,

Hago saber: En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 421/99, a instancia de Bilbao Bizkaia Kutxa, contra doña María Teresa Gómez Galido, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 23 de marzo de 2000, a las diez horas diez minutos. Tipo de licitación: 22.960.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 27 de abril de 2000, a las nueve horas cuarenta minutos. Tipo de licitación: 17.220.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 25 de mayo de 2000, a las nueve horas cuarenta minutos. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de expe-